



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Martes 13 de enero</b>	<b>Número 9</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Distrito número dos

##### Requisitorias

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente, cito, llamo y emplazo al condenado Gregorio Alonso Mena, natural de Briviesca, nacido el 18 de octubre de 1948, hijo de Gregorio y de María, de estado casado, de profesión novillero, últimamente domiciliado en Burgos, en la calle Romanceros núm. 11, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas judiciales por la cantidad de 3.650 pesetas, que han sido devengadas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.303 de 1986, por la falta de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y averiguación del domicilio de expresado condenado y de ser conocido y habido éste, lo pongan en conocimiento de este Juzgado y a disposición.

Dado en la ciudad de Burgos, a 29 de diciembre de 1986. — El Juez José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Nota. — Importa la presente tasación de costas, la expresada cantidad de 3.650 pesetas, que debe abonar el condenado Gregorio Alonso Mena.

Burgos, a 29 de diciembre de 1986. — Firmado: Manuel Sánchez García. (Rubricado). — Está el sello del Juzgado.

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente, cito, llamo y emplazo al condenado Juan Antonio Márquez del Olmo, natural de Burgos, el

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

#### SUSCRIPCIONES

Se pone en conocimiento de los suscriptores a este «Boletín Oficial» que las suscripciones que no hayan sido abonadas antes del 31-1-87 serán baja a partir de esa fecha sin previo aviso.

Dichas suscripciones serán hechas efectivas a través de:

- Caja de Ahorros Municipal:  
Cta. 3112-000-43-7.
- Caja de Ahorros del Círculo Católico:  
Cta. 3300-002-000.343/8.

Burgos, Enero de 1987.

LA ADMINISTRACION,

día 7 de octubre de 1962, hijo de Antonio y de María Luisa, de estado soltero, de profesión escayolista, últimamente domiciliado en Burgos, calle Almirante Bonifaz 16, 4.º-b) y en la actualidad en ignorado paradero.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas judiciales por la cantidad de 3.030 pesetas que han sido devengadas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.775/86, por la falta de hurto frustrado, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y averiguación del domicilio de expresado condenado y de ser conocido y habido éste, lo pongan en conocimiento de este Juzgado y a disposición.

Dado en la ciudad de Burgos, a 29 de diciembre de 1986. — El Juez José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Nota. — Importa la presente tasación de costas, la expresada cantidad de 3.030 pesetas, que debe abonar el condenado Juan Antonio Márquez del Olmo.

Burgos, a 29 de diciembre de 1986. — Firmado: Manuel Sánchez García. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Don José Alberto Gallego Laguna,  
Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente, cito, llamo y emplazo al condenado Aecio Buselli, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que es titular del pasaporte número 194.432, últimamente domiciliado en Vía Gasperi 65, Rúa Lucano (Italia), y en la actualidad en ignorado paradero.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas judiciales por la cantidad de 53.297 pesetas, que han sido devengadas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.441 de 1986, por la falta de imprudencia con daños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y averiguación del domicilio de expresado condenado y de ser conocido y habido éste, lo pongan en conocimiento de este Juzgado y a disposición.

Dado en la ciudad de Burgos, a 29 de diciembre de 1986. — El Juez José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Nota. — El importe de la anterior tasación de costas, será incrementado con el 12,50 % de interés en relación con la indemnización del perjudicado y devengado desde la fecha de la sentencia hasta la fecha de la efectividad de la misma. (Ley 77 de 1980).

Burgos, a 29 de diciembre de 1986. — Firmado: Manuel Sánchez García. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Don José Alberto Gallego Laguna,  
Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente, cito, llamo y emplazo al condenado Andrés Baile Hojas, nacido el 9 de julio de 1962 en San Adrián de Juarros, de estado soltero, sin profesión determinada, últimamente domiciliado en Pineda de la Sierra (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias

de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas judiciales por la cantidad de 2.780 pesetas que han sido devengadas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.567 de 1986 por la falta de lesiones por agresión, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y averiguación del domicilio de expresado condenado y de ser conocido y habido éste, lo pongan en conocimiento de este Juzgado y a disposición.

Dado en la ciudad de Burgos, a 29 de diciembre de 1986. — El Juez José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Nota. — Importa la presente tasación de costas, la expresada cantidad de 2.780 pesetas que debe abonar el condenado Andrés Baile Hojas.

Burgos, a 29 de diciembre de 1986. — Firmado: Manuel Sánchez García. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Don José Alberto Gallego Laguna,  
Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado José Carlos Filipe Pozas Ferreira, mayor de edad, mecánico, últimamente domiciliado en la capital de León, en la calle Catoute núm. 6, y de quien se ignoran las demás circunstancias personales, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas propiamente judiciales por la cantidad de 134.719 pesetas, que han sido devengadas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 86/86 por la falta de imprudencia simple con daños, bajo el

apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y averiguación del domicilio de expresado condenado, y de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado y a disposición.

Dado en la ciudad de Burgos, a 27 de diciembre de 1986. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Nota. — El importe de la presente tasación de costas, será aumentado con el 12,50 % de interés en relación con la indemnización del perjudicado y devengado desde la fecha de la sentencia hasta la fecha del pago de la misma. — Ley 77/1980.

Burgos, 27 de diciembre 1986. Firmado: María Socorro Martín.— (Rubricado). Está el sello del Juzgado.

#### Juzgado de Distrito número tres

##### *Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 1.361 de 1984 sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación contra Manuel Martins Gonçalves, mayor de edad, natural de Loule (Portugal), y con último domicilio conocido del mismo en Francia, en 7 Rue de la Talaudie-re, 42.000 St. Etienne, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho denunciado que la sentencia dictada en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 7.088.795 pesetas, más el interés legal devengado, dándole traslado de dicha tasación de costas por término de tres días, a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicarle la reprensión privada a que ha sido condenado y a proceder a la reti-

rada al mismo del permiso de conducir vehículos de motor por el tiempo de un mes a que asciende la condena.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Manuel Martins Gonçalves, expido el presente en Burgos, a 24 de diciembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

##### *Cédula de notificación*

En los autos de juicio de faltas número 1.874/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Burgos, a 22 de diciembre de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.874 de 1986, a virtud de D. P. núm. 589 de 1986, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicado Felipe Antunes Lopes, mayor de edad, casado, y con último domicilio conocido en Barreiro (Portugal), contra Juan Carlos Cerrato Merino, mayor de edad, soltero, peón y vecino de Burgos, Bda. Inmaculada, tercera manzana n.º 1, y Miguel Angel Pérez Cuesta, mayor de edad, soltero, encofrador, y vecino de Burgos, calle Bda. Inmaculada, tercera manzana número 26, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Carlos Cerrato Merino como autor responsable de una falta de contra la propiedad, a la pena de once día de arresto menor, y pago de la mitad de las costas.

Debiendo de absolver y absuelvo libremente a Miguel Angel Pérez Cuesta, de la falta anteriormente definida, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Felipe Antunes Lopes, que se halla en ignorado paradero, expido el presen-

te para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra la misma recurso de apelación, en Burgos, a 23 de diciembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Primera Instancia

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción, en providencia del día de la fecha, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Faustino Marquínez Bardeci, nacido en Miranda de Ebro, el 16 de diciembre de 1950, hijo de Saturnino y de Ascensión, con último domicilio conocido en Miranda de Ebro, en la calle Gregorio Solabarrieta núm. 51, para que se presente ante este Juzgado en el plazo de 10 días, en diligencias de ejecutoria 25/85, con los apercibimientos que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente en Miranda de Ebro, a 29 de diciembre de 1986. — La Secretario (ilegible).

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 873/1977 de 23 de abril, se hace público que en el día de hoy, 29 de diciembre, a las 12,00 horas, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación de Miembros Agrarios de la Cámara de Treviño (AMACA), cuyos ámbitos son: Territorial, el término municipal de Condado de Treviño, y

Profesional: los agricultores y ganaderos que libremente se integren en la misma.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación, son: Don Antonino Argote Fernández, Don Jesús Moraza Dulanto, Don José A. Duque Marquín y Don Pedro Arrieta Ocio.

Burgos, 29 de diciembre de 1986. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de citación

En autos 969/86, seguidos por Sonia Martínez Sarmiento, contra Gerardo González Rincón y otro, sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar a los code mandados Gerardo González Rincón y la empresa Publiviman, S. A., para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 de Burgos (San Pablo, 12-A), el día 15 de enero próximo, a las 12,45 horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en la reclamación expresada.

Se advierte a los demandados que es única convocatoria y deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta de asistencia sin justificar.

Y para que sirva de citación en forma legal a los demandados Gerardo González Rincón y empresa Publiviman, S. A., cuyo domicilio conocido era en Burgos, calle Federico Martínez Varea, donde no se les encuentra, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de diciembre de 1986. — El Secretario, P. D. (ilegible).

### Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme

a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de noviembre se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

### ESTADO DE GASTOS

#### a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 142.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 956.564 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.

#### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 11.098.

Total del presupuesto preventivo: 1.109.862 pesetas.

### ESTADO DE INGRESOS

#### a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 206.618.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 259.572.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 31.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 356.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 256.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.109.862 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Bañuelos de Bureba, a 29 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1986, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día seis de noviembre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse

producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, de publicación, resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

### ESTADO DE GASTOS

#### a) Operaciones corrientes

1. Remuneración del personal, 387.340 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 775.500 pesetas.

#### b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.300.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 2.472.840 pesetas.

### ESTADO DE INGRESOS

#### a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 506.758 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 90.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 249.800.
4. Transferencias corrientes pesetas, 513.991.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 30.000.

#### b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.072.291.
8. Variación de activos financieros, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 2.472.840 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Saldaña de Burgos, a 26 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Teodomiro Gómez.

### Ayuntamiento de Revillarruz

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones

contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 672.336 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.919.186 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 26.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo: 2.617.522 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 759.634.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 314.225.
4. Transferencias corrientes pesetas, 973.163.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 329.500.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 55.000.
8. Variación de activos financieros, 26.000 pesetas.

Total presupuesto preventivo: 2.617.522 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Revillarruz, a 22 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 8 de noviembre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley

7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 751.256 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.050.585 ptas.
3. Intereses, 106.583 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.400.000.
8. Variación de activos financieros, 11.100 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 839.010 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 6.158.534 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 534.113.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 192.300.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.407.903.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.299.474.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.398.644.
8. Variación de activos financieros, 11.100 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 6.158.534 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Modúbar de la Emparedada, a 22 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 11-11-1986 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo

previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 975.215 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.075.746 pesetas.
3. Intereses, 529.095 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 12.060 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.592.116 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 356.396.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 88.058.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 842.892.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 736.210.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.372.500.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 184.000.
8. Variación de activos financieros, 12.060 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.592.116 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Hontoria de la Cantera, a 22 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Cerrátón de Juarros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del mes de noviembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo pre-

visto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 210.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 526.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 60.200.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 10.580.

Total del presupuesto preventivo: 806.780 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 312.355.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 3.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 465.425.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

Total del presupuesto preventivo: 806.780 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cerratón de Juarros, a 29 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal acordó la aprobación inicial, en sesión de 14 de octubre de 1986, del expediente sobre suplementos de créditos, con cargo al superávit, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 250, de 30 de octubre de 1986.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

#### SUPLEMENTOS

Capítulo primero; Denominación: Remuneraciones del personal; Créditos anteriores, 830.429 pesetas; Aumentos o bajas, 216.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.046.429 ptas.

Capítulo segundo; Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios; Créditos anteriores, pesetas, 905.000; Aumentos o bajas, 645.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.550.000 pesetas.

Capítulo sexto; Denominación: Inversiones reales; Créditos anteriores, 10.000 pesetas; Aumentos o bajas, 2.690.000 pesetas; Créditos definitivos, 2.700.000 pesetas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 1.745.429; Aumentos o bajas, 3.551.000 pesetas; Créditos definitivos, 5.296.429 pesetas.

#### TRANSFERENCIAS

Capítulo primero; Denominación: Remuneraciones del personal; Créditos anteriores, 1.347.787 pesetas; Aumentos o bajas, 808.865 pesetas; Créditos definitivos, 538.922 ptas.

Capítulo segundo; Denominación: Compra de bienes corrientes; Créditos anteriores, 1.467.594 pesetas; Aumentos o bajas, 420.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.047.594 ptas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 2.815.381; Aumentos o bajas, 1.228.865 pesetas; Créditos definitivos, 1.586.516 pesetas.

Superávit: 798.006 pesetas.

Mayores ingresos: 1.524.129 pesetas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 2.815.381; Aumentos o bajas, 3.551.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.586.516 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castrillo de la Reina, a 29 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 5 de diciembre de 1986, adjudicó a través de la forma de Concurso, el contrato de los trabajos de Regularización de Situaciones Tributarias en la Contribución Territorial Urbana, al contratista D. Carlos Ortega Delgado, en el precio de:

Hasta 100 unidades: 2.000 pesetas unidad.

Más de 100 unidades: 1.800 pesetas unidad.

Al precio total se le añadirá el I. V. A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Las Quintanillas, a 19 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Ignacio Santos.

#### Ayuntamiento de Castildelgado

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 30 de octubre acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 262 de 14 de noviembre de 1986.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 223.1. — Alumbrado de oficinas; Crédito anterior, 25.000 pesetas; Aumento, 25.000 pesetas; Crédito definitivo, 50.000 pesetas.

Capítulo 611.6. — Pavimentaciones; Aumento, 850.000 ptas.; Crédito definitivo, 850.000 pesetas.

Capítulo 631.1. — Casa Consistorial, obra; Crédito anterior, pesetas, 2.203.500; Aumento, 245.000 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 2.448.500.

Suma: Crédito anterior, 2.228.500 pesetas; Aumento, 1.120.000 pesetas; Crédito definitivo, 3.348.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castildelgado, a 23 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

### Ayuntamiento de Villсандino

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 17 de noviembre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. Decreto 781/1986, de 28 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos.—

Cap. 1. — Remuneraciones de personal; Consignación anterior, 475.000 ptas.; Aumento, 84.192 pesetas; Total, 559.192 pesetas.

Cap. 2. — Compras de bienes corrientes y de servicio; Consignación anterior, 2.070.000 pesetas; Aumento, 1.746.857 pesetas; Total, 3.816.857 pesetas.

Cap. 6. — Inversiones reales; Consignación anterior, 2.335.165 pesetas; Aumento, 2.474.113 pesetas; Total, 4.809.278 pesetas.

Suma total de modificaciones; Consignación anterior, 4.880.165 pesetas; Aumento, 4.305.162 pesetas; Total, 9.185.327 pesetas.

Villasandino, a 19 de diciembre de 1986. — El Presidente (ilegible).

### Ayuntamiento de Buniel

Por medio del presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de diciembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar el suplemento de créditos que seguidamente se relaciona, por las cantidades que se indican, con imputación a las partidas del Presupuesto Unico y vigente que se indican:

Capítulo I. — Partida 171-1; Crédito anterior, 92.148 pesetas; Aumento, 40.000 pesetas; Total, pesetas, 132.148.

Partida 181-1; Consignación anterior, 37.320 pesetas; Aumento, pesetas, 3.440; Total, 40.760 pesetas.

Capítulo II. — Partida 211-1; Consignación anterior, 60.000 pesetas;

Aumento, 30.000 pesetas; Total, pesetas, 90.000.

Partida 222-1; Consignación anterior, 75.000 pesetas; Aumento, pesetas, 75.000; Total, 150.000 ptas.

Partida 259-6; Consignación anterior, 300.000 pesetas; Aumento, pesetas, 60.000; Total, 360.000 ptas.

Total aumentos: 358.440 pesetas.

b) Financiar la suplementación antedicha con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1985.

c) Que este suplemento de crédito sea expuesto al público en legal forma, por plazo de quince días, conforme a lo señalado en el artículo 450 del Real Decreto Ley 781/86. Si en dicho plazo no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Buniel, a 30 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 23 de diciembre de 1986, prestó aprobación definitiva al Presupuesto Unico para 1986, una vez recibido el informe favorable preceptivo, conforme a la Ley 24/83, del Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Dicho Presupuesto, a nivel de capítulos, resulta:

#### Ingresos.—

Cap. I. — Impuestos directos, 3.870.000 pesetas.

Cap. II. — Impuestos indirectos, 650.000 pesetas.

Cap. III. — Tasas y otros ingresos, 1.853.438 pesetas.

Cap. IV. — Transferencias corrientes, 4.636.000 pesetas.

Cap. V. — Ingresos patrimoniales, 15.431.090 pesetas.

Cap. VI. — Enajenación de inversiones, 800.000 pesetas.

Cap. VII. — Transferencias de capital, 3.848.631 pesetas.

Cap. VIII. — Variación de activos, 100.000 pesetas.

Total de ingresos: 31.189.159 pesetas.

#### Gastos.—

Cap. I. — Remuneraciones de personal, 7.716.801 pesetas.

Cap. II. — Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.203.000 pesetas.

Cap. IV. — Transferencias corrientes, 216.000 pesetas.

Cap. VI. — Inversiones reales, 14.953.358 pesetas.

Cap. VIII. — Variación de activos, 100.000 pesetas.

Total de gastos: 31.189.159 pesetas.

Palacios de la Sierra, 24 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 29-12-86, aprobó inicialmente el expediente núm. 1 de modificación del Presupuesto Unico de la Entidad para 1986.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, a los efectos previstos en la ley.

De no formularse reclamación al expediente, se entenderá aprobado definitivamente por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Palacios de la Sierra, 30 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, Aplicaciones del Acero Inoxidable, Sociedad Anónima (INOXA), ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 5 de noviembre de 1986, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por sus diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra Aplicaciones del Acero Inoxidable, Sociedad Anónima (INOXA), procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 3 de febrero de 1987, a las diez

horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único. — Cizalla Sonme, longitud 4 m., esp. 10 m/m.

Cizalla Nagestte, esp. 7 m/m., 300 m/m.

Cizalla Ajjal-Beyeler, long. 2 m., espesor 10 m/m.

Sierra Wespa, tipo ASH-9.

Chaflanadora Pulimax, x-91.

Entalladora Socad, cap. corte 8 milímetros en 300 x 300 m/m.

Oxicorte Plasma Nertajet 30 kw. espesor máximo de corte 45 m/m.

Oxicorte Plasma Nertajet 30 kw. espesor máximo de corte 45 m/m.

Oxicorte Pírotomo H-SEO.

Prensa Exc. Estarta-Ecenarro, 135 toneladas, Mod. 432 A 90878.

Prensa Exc. Estarta-Ecenarro, 60 toneladas, Mod. 411-A-152693.

Prensa Exc. Estarta-Ecenarro, 90 toneladas, Mod. 424-N 338.

Punzonadora Gairu, PMB 30/16 114.

Punzonadora Gairu, PMB 30/16 157.

Prensa Montaje Clapets (BSL) CE-1823.

Plegadora Promecan, 240 Tns., longitud útil 4.500 m/m.

Taladro Columna Mugui E-510, Caps. 55 m/m., broca.

Sierra de disco Elgo Sch 350 para diámetros máximos de 120 m/m.

Sierra de brazo Uniz 2-24, modelo 3 para máximo de 400 m/m.

Seis esmeriladores de Columna.

Tres esmeriladores de Columna.

Dos tronzadoras Coutting, máximo de muela 400 m/m.

Torno PR-900 distancia entre puntos de 5 metros Ø máximo de pieza en el escote de 2.080 m/m.

Grúa Pórtico de 3 Tns. y 9,5 metros de luz.

Ascensor Comabi.

Compresor Bético de 25 CV.

Compresor Bético de 25 CV.

Compresor Pusca de 25 CV.

Grúa Pórtico de 2 Tns. y 9,5 metros de luz.

Fresadora Zayer, mod. 100 AM., superficie de la mesa 1.320 x 355 milímetros.

Soldadora automática S/Banco A-6B.

Columna de soldadura ESAG MA-DE 5 x 5 móvil con 3 metros de recorrido útiles tanto en su movimiento vertical como horizontal. Esta columna está equipada con cabezal de soldar bajo flujo ESAB-A6-A y un grupo de corriente continua LAD-1400 con una intensidad máxima de 1400 A. y se utiliza para hacer costuras de cierre y circunferenciales.

Afiladora Raskin A-176.

Dos puente-grúa Laurak (con dos grúas) 50/10 Tns.

Puente-grúa Laurak de 20 Tns.

Puente-grúa Laurak de 10 Tns.

Puente-grúa Laurak de 5 Tns.

Puente-grúa Jaso de 5 Tns. cuatro máquinas.

Tres máquinas puente-grúa Laurak de 2 Tns.

Dos máquinas puente-grúa Jaso de 2 Tns.

Polipasto Demag PM 550 Kgs. 500.

Polipasto Demag PM 240 250.

Conjunto virador de 100 Tns. (1 motriz).

Conjunto virador de 60 Tns. (2 motrices).

Conjunto virador 40 Tns. (10 locos).

Conjunto virador 20 Tns. (4 motrices y 7 locos).

Conjunto virador 10 Tns., 7 Tns. y 5 Tns. (9 motrices y 8 locos).

Posiciones Pem. 20 metros.

Cargador de baterías Fenwick modelo 788, tipo G-PM 120.

Carretilla Fenwick tenas-gerbeviz, modelo Wylst, 105-83.

Grúa móvil Laurak de 5 Tns.

Cámara y bomba de vacío núm. 1 LA 3 107, mod. Leybold Heraeus/DK 100.

Centro de transformación (transformador marca Diesa, S. A., tipo DNI 400/45, núm. fab. 59475) de 400 Kva.

Centro de transformación (transformador marca G. E. E., tipo TPA-400/45, núm. fab. 12.402) de 400 Kilovatios.

Tres tanques de 65.000 litros con ocho generadores de calor, tipo Dravo y dos calderas de calefacción.

Dos generadores Dravo D-350.

Dos generadores Dravo D-350.

Cuatro generadores Dravo D-350.

Tanques de agua desmineralizadora. Dos ejemplares. Valorado dicho lote a efectos de subasta en 24.684.800 pesetas (veinticuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientas pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito, de al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: A la sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta, asimismo por el presente se le notifica al depositario de las referidas máquinas D. Manuel Fernández Manrique, para que en el día de la celebración de la subasta, se persone en esta Recaudación para formar parte de la mesa en dicha subasta como vocal depositario.

Burgos, 31 de diciembre de 1986. El Recaudador, Rafael Pérez González.